

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

362**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 707 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Augusto Capriles Pérez y don Óscar Barrios Abos, contra la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Se rectifican los siguientes errores mecanográficos advertidos en la sentencia dictada en estas actuaciones:

En el encabezamiento de la sentencia debe ser corregido el nombre del señor letrado que asistía al demandante don Diego Augusto Capriles Pérez, siendo dicho señor letrado don Alfredo Navas Escudero, siendo correcta la asistencia letrada que figura del otro demandante.

En el hecho probado primero debe ser rectificado el apellido de dicho demandante, siendo el correcto Capriles.

Debe ser suprimido del fallo la frase “con más 1.000 euros” que figura en el segundo párrafo, al ser un error mecanográfico que se introdujo seguidamente de la cantidad a cuyo abono se condenaba a la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.521/10)